

La composición del Jurado se hará pública mediante Orden de la Consejería competente en materia de desarrollo autonómico.

El Consejero ostentará la Presidencia del Jurado.

Uno de los miembros del Jurado, designado por éste, ejercerá de Secretario.

Las personas que formarán el Jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

El Jurado evaluará, a su leal, saber y entender, los dossiers presentados, así como selección de las composiciones premiadas.

**SEXTA:** El fallo del Jurado vinculará a la Administración de la Ciudad, pudiéndose declarar desierto el premio.

**SEPTIMA:** La presentación de originales finalizará el día 30 de agosto de 2.001 y se realizará, como señala la Base Primera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

- a) Cuatro copias del trabajo debidamente encuadernadas (*dos de las cuales pasarán a formar parte del fondo documental del Servicio de Desarrollo Autonómico*).
- b) Síntesis descriptiva del trabajo y consideraciones que el autor estime oportunas (*cuatro copias*).
- c) Datos personales del autor del trabajo. Se admitirán los trabajos de autoría compartida, siempre que se identifiquen los mismos.
- d) Declaración jurada referida al carácter de inédito de inédito del trabajo presentado.

**OCTAVA:** El fallo del Jurado sobre el citado premio será emitido antes del día 17 de septiembre de 2.001, fecha en la que se entregará, publicándose dicho fallo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de la notificación individualizada a todos los interesados, poniéndose así fin a la vía administrativa.

**NOVENA:** La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases y la cesión en exclusiva de los derechos de autor a la Ciudad Autónoma de Melilla para el caso de que ésta decida publicar los trabajos premiados. Si transcurrido un periodo de doce meses la Ciudad no publicase los referidos trabajos, retornarán al autor los citados derechos, pudiendo publicarlo por su cuenta.

Los trabajos no premiados retornarán a sus autores. No obstante, podrán estos cederlos gratuitamente a la Ciudad, pudiendo ser publicados por ésta si así lo considerase oportuno, con expresa referencia al autor o autores de los trabajos.

Melilla, 9 de Abril de 2002.

El Director General de la C. Presidencia. Carlos Rolín Rodríguez.